



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 25 de enero de 2023.**

Proceso	Ordinario
Demandante	Ángel Nabor Bedoya Villegas.
Demandada	Administradora Colombiana de Pensiones, Colpensiones.
Radicado	2020-164
Auto Interlocutorio	031
Asunto	Resuelve Recurso.

En el presente proceso, el apoderado demandante presenta recurso de reposición en subsidio apelación en contra del auto interlocutorio 1249 del 18 de noviembre de 2022, mediante el cual este Despacho liquidó y aprobó la liquidación de costas de conformidad con el artículo 366 del Código General del Proceso, CGP.

Procede el Despacho a validar la procedencia del recurso de reposición, según lo dispuesto en el artículo 63 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social el que manifiesta:

"ARTICULO 63. PROCEDENCIA DEL RECURSO DE REPOSICION. El recurso de reposición procederá contra los autos interlocutorios, se interpondrá dentro de los dos días siguientes a su notificación cuando se hiciere por estados"

Visto lo anterior, se advierte que la providencia recurrida se notifica por estados el día 21 de noviembre de 2022 y el apoderado presenta el recurso de reposición en subsidio apelación vía correo electrónico el día 24 de noviembre de 2022; es decir, el recurso de reposición se encuentra por fuera del término legal.

Ahora, subsidiariamente se interpone recurso de apelación, por ser procedente, de conformidad con lo establecido en el art. 366 numeral 5 del C.G.P., se concede el recurso de apelación en el efecto suspensivo, para ante el Tribunal Superior de Medellín, sala laboral.

Decisión

Por lo expuesto el Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Medellín,

Resuelve

Primero. Negar por extemporáneo el recurso de reposición contra el auto 1249 del 18 de noviembre de 2022.

Segundo. Conceder el recurso de apelación, en el efecto suspensivo, para ante el Tribunal Superior de Medellín, sala laboral.

Notifíquese.


María Josefina Guarín Garzón.
Juez

JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO

CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por Estados N.º 011 conforme al Art. 13 Parágrafo 1º del Acuerdo PCSJA20-11546 del 25/04/2020, fijados en el portal Web de la Rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-laboral-de-medellin/34> hoy 26 de enero de 2023 a las 8:00 a.m.



Secretario